



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2019, EN 1ª CONVOCATORIA. SESIÓN Nº 10/2019.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta: D^a M^a Flor Almón Fernández (Grupo Socialista)

Sres. Concejales:

Grupo Socialista (PSOE-A):

D. Francisco Sánchez-Cantalejo López

D^a Susana Feixas Martín

D. Francisco Ruiz Jiménez

D^a Alicia Crespo García

D. Gregorio Morales Rico

D^a Isabel Mercedes Sánchez Sánchez

Grupo del Partido Andalucista (Partido Andalucista Espacio Plural Andaluz):

D. Antonio J. Escámez Rodríguez

D^a Gloria Araceli Chica Linares

D^a M^a Ángeles Escámez Rodríguez

Grupo Popular (PP):

D^a Luisa M^a García Chamorro

D^a Ángeles López Cano

D^a Concepción J. Abarca Cabrera

D. Bernardo Roa Guzmán

D. Nicolás J. Navarro Díaz

D^a Elena Vallejo Fernández

D^a M^a Inmaculada Torres Alaminos

Grupo de IULV-CA (Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía):

D^a Daniela Paqué Peña

D^a Inmaculada C. Omiste Fernández

Concejal no adscrito: D. Francisco David Martín Alonso.

No asisten a la sesión D^a Manuela Santiago Martín, del Grupo Popular; D. Miguel Angel Muñoz Pino, del Grupo Andalucista y D. Christian D. Linares Mingorance.

Siguen vacantes dos concejalías del Grupo Popular, tras la renuncia de D. José García Fuentes y D. José Luis Chica López.

En la Ciudad de Motril, a doce de junio del año dos mil diecinueve, siendo las once horas, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a M^a Flor Almón Fernández, los señores Concejales que al principio se expresan, asistidos por

la Secretaria accidental D^a Inmaculada Sierra Morcillo, el Interventor accidental, D. José Bruno Medina Jiménez, y la Jefa de Sección de Secretaría, D^a M^a del Carmen Chica Rodríguez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente y tratar de los asuntos consignados en el orden del día circulado al efecto.

1º - RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Los reunidos acuerdan por unanimidad ratificar la urgencia de la presente convocatoria.

2º - APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITO CE 1/2019.

Se da cuenta de la propuesta que formula la Sra. Alcaldesa con fecha 10 de junio de 2019, cuyo texto dice como sigue:

“ANTECEDENTES:

PRIMERO. Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito, y dado que se dispone de saldo en otras aplicaciones presupuestarias, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones.

SEGUNDO. Con fecha 10 de junio de 2019, se emitió Memoria de la Alcaldesa en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 10 de junio de 2019, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 10 de junio de 2019 se emitió informe de Evaluación del cumplimiento de Evaluación del objetivo de estabilidad Presupuestaria y con la misma fecha el informe de Intervención correspondiente.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito CE nº 0º/2019, del Presupuesto prorrogado de 2019, en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | | | DESCRIPCIÓN | EUROS |
|------------------------------|------|-------|---|--------------------|
| ORG | FUN | ECON. | | |
| 0502 | 3341 | 46300 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES A LA MANCOMUNIDAD | 37.500,00 € |
| | | | TOTAL | 37.500,00 € |

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | | | DESCRIPCIÓN | EUROS |
|------------------------------|------|-------|-----------------------|--------------------|
| ORG | FUN | ECON. | | |
| 0101 | 9121 | 22656 | ACTIVIDADES GENERALES | 37.500,00 € |
| | | | TOTAL | 37.500,00 € |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2 apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

Finalmente, a la vista de los antecedentes apuntados en la citada propuesta, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los veinte concejales presentes en la Sala, acuerda aprobar en su integridad la referida propuesta.

3º - TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2018.

Se da cuenta de la Resolución adoptada por la Sra. Alcaldesa con fecha 30 de abril de 2019, cuyo texto íntegro dice como sigue:

“Visto que con fecha 13 de febrero de 2019, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Motil y sus organismos autónomos.

Visto que con fecha 30 de abril de 2019, se ha emitido informe de Evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de Regla de Gasto y de cumplimiento del objetivo de Deuda.

Visto que con fecha 13 de febrero de 2019, fue emitido informe de Intervención sobre la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018 del Organismo Autónomo de Recaudación, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Visto que con fecha 8 de marzo de 2019, fue emitido informe de Intervención sobre la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018 de la Residencia de San Luis, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

Visto el expediente, la Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2018 del Ayuntamiento de Motril, del Organismo Autónomo de Recaudación y de la Residencia de San Luis.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de

las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO.- Ordenar la remisión de copia de la liquidación al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, así como a la Dirección General de Política Digital de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.”

Seguidamente, a la vista de la documentación que consta en el expediente, los reunidos toman conocimiento de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Motril, del Organismo Autónomo de Recaudación y de la Residencia de San Luis, en los términos en los que ésta ha sido redactada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las once horas y cinco minutos, del día al encabezamiento expresado, ordenando redactar el presente Acta, de cuyo contenido, como Secretaria, Certifico.

VºBº

La Alcaldesa,



A large, stylized handwritten signature in black ink.

MANAGEMENT DE
MONTREAL

